

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 295
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 7 de julio de 2022, siendo las 10:42 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 295 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 294.
2. Propuesta de creación de Área Internacional.
3. Propuesta de Oficio al Ministerio de Hacienda por materias presupuestarias.
4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Banco Falabella.
5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]
[REDACTED]
6. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial; Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial; Sr. Víctor Zapata Zerega, Director de Supervisión de Abusos de Mercado e Infraestructuras Financieras de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica; Sr. César Jiménez Ortiz, Jefe de la División de Control de Límites y Análisis Financiero de la Dirección General de Supervisión Prudencial; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y los

abogados de la misma División, Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yongue y Sr. Andrés Donders Canto.

Se hace presente que los Comisionados asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión, concurren vía video conferencia en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L N° 3.538, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 294.

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 294.

2. Propuesta de creación de Área Internacional.

La Presidenta da cuenta al Consejo que se ha estimado necesario proponer la creación de un Área Internacional, por cuanto actualmente la participación internacional de la Comisión se aborda de forma descentralizada al interior del Servicio, lo que impide tener una visión completa e integrada en este ámbito.

En dicho contexto, señala que la propuesta tiene por objeto coordinar la agenda de actividades y compromisos internacionales del Servicio; contribuir a la implementación de buenas prácticas en materia de regulación y supervisión financiera, tanto en aspectos prudenciales como de conducta; coordinar y apoyar internamente aquellas interacciones de la Comisión o de sus funcionarios con organizaciones internacionales; y facilitar la discusión interna respecto de temas de relevancia internacional.

Finalmente, pasa a explicar la propuesta organizacional, con los pasos a seguir; específicamente, la creación del perfil del cargo del Jefe(a) del Área y su selección a través de concurso, y la conformación del equipo. Asimismo, da cuenta de las funciones que se le asignarán, que dependerá de la Presidenta de la CMF, y que contará con el apoyo de un Comisionado para el cumplimiento de su función.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 18 del D.L. N° 3.538 de 1980, que dispone "*El presidente de la Comisión, con sujeción a la dotación máxima de ésta y aprobación del Consejo,*

podrá establecer su organización interna y, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, determinar, mediante resolución, las funciones que correspondan a las distintas unidades para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Comisión”.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de la Comisión, respecto de ajustes en la estructura y funciones del Servicio, en el sentido de crear el Área Internacional y suprimir la Unidad de Asuntos Internacionales Prudenciales y la Unidad de Asuntos Internacionales de Conducta de Mercado, dependientes de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, respectivamente, en los términos señalados en el Anexo N° 1 de esta Acta.

3. Propuesta de Oficio al Ministerio de Hacienda por materias presupuestarias.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la situación presupuestaria de la Comisión, proponiendo oficializar al Ministerio de Hacienda, con copia a la Subsecretaría de Hacienda y a la Dirección de Presupuestos, con el objeto de transmitir la preocupación por el escenario que enfrenta este Servicio, debido a que la sistemática insuficiencia de recursos financieros y de personal ponen en riesgo el cumplimiento eficaz y oportuno de las funciones que la ley encomienda a la CMF.

En particular, propone exponer en ese contexto la necesidad de presupuesto para la implementación de las responsabilidades que asigna a la entidad el proyecto de ley que promueve la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros (FINTEC), acompañada de una comunicación a la Subsecretaría de Hacienda para darle cuenta que se enviará un oficio a la Comisión de Hacienda del Senado para que quede en el registro de la historia de la ley las necesidades presupuestarias del Servicio para su puesta en marcha, además de requerirse recursos adicionales para su implementación a lo largo del tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 21 N° 12 del D.L. N° 3538, conforme al cual corresponderá al Presidente de la Comisión, previa aprobación del Consejo, comunicar al Ministro de Hacienda las necesidades presupuestarias de la CMF.

- El artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, conforme al cual corresponderá al Consejo aprobar las solicitudes presupuestarias de la Comisión a comunicar al Ministerio de Hacienda.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda oficiar al Ministerio de Hacienda a fin de transmitir las necesidades presupuestarias de la CMF, conforme a la propuesta contenida en el anexo N° 2 de la presente Acta.

4. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Banco Falabella.

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] de [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Banco Falabella, a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] por infracción a lo previsto en el inciso primero, quinto y sexto del artículo 65 de la Ley General de Bancos, en relación a lo dispuesto en el Capítulo 4-2 de la Recopilación Actualizada de Normas, Capítulo D-2 del Compendio de Normas Contables, ambos de la CMF, y lo dispuesto en el Título III del Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras del Banco Central de Chile.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 2 de mayo de 2022, se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 26 de mayo de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 289 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a Banco Falabella la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 721, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción al artículo 65 de la Ley General de Bancos, en relación al Capítulo 4-2 de la Recopilación Actualizada de Normas, Capítulo D-2 del Compendio de Normas Contables, ambos de la CMF, como asimismo lo dispuesto en el Título III del Capítulo 3.1 del Compendio de Normas

Monetarias y Financieras del Banco Central de Chile, cuyos términos, consideraciones y fundamentos, se consignarán en la resolución sancionatoria correspondiente.

5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED]

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] de [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de [REDACTED] [REDACTED] a quienes se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] Respecto del señor [REDACTED] [REDACTED] se formuló cargos por infracción a la prohibición contenida en el inciso primero del artículo 165 de la Ley N° 18.045 y a los deberes contenidos en los incisos primero y segundo del mismo artículo. En cuanto a [REDACTED] [REDACTED], se formuló cargos por infracción a la prohibición prevista en el inciso primero del citado artículo 165.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 5 de mayo de 2022, se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de los formulados de cargos el día 2 de junio de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 290 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, el Consejo se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve: i) aplicar al señor [REDACTED] la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 10.000, por infracción al artículo 165 incisos 1º y 2º de la Ley N° 18.045; ii) aplicar a la señora [REDACTED] la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 2.000, por infracción al artículo 165 inciso 1º parte final de la Ley N° 18.045; y, iii) aplicar a la señora [REDACTED] [REDACTED] la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 2.000, por infracción al artículo 165 inciso 1º parte final de la Ley N° 18.045.

Lo resuelto en los numerales ii) y iii) del párrafo precedente, fue resuelto con el voto en contra del Comisionado señor Augusto Iglesias Palau, quien estuvo por levantar los cargos a las señoras Ruth y Anamaría Navarrete Pérez. Asimismo, lo resuelto en el numeral i) del párrafo precedente, fue resuelto con el voto en contra del Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, por estimar que el Sr. [REDACTED] infringió el artículo 165 inciso 2º parte final de la Ley N° 18.045, pero no infringió el deber de reserva en su modalidad de comunicar la información privilegiada. Finalmente, el Comisionado Sr. Iglesias concurre al acuerdo en cuanto a que el señor [REDACTED]

[REDACTED] infringió la prohibición contenida en el inciso primero del artículo 165 de la Ley N° 18.045.

Respecto de lo resuelto, los términos, consideraciones y fundamentos, constan en la Resolución sancionatoria correspondiente.

Acuerdo N° 4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda interponer una denuncia ante el Ministerio Público en contra [REDACTED] por hechos que podrían revestir caracteres de delito.

Acuerdo N° 5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

6. Informe de ejecución de acuerdos.

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N° 3.888 de 23.06.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 293, aplica sanción de multa a Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.
2. Resolución Exenta N° 4.011 de 30.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 293, que aprueba la emisión de la norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones, que fija, a contar del 1 de julio de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2023, las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, por las inversiones que éstos realicen en fondos mutuos y de inversión, nacionales y extranjeros, en títulos representativos de índices de instrumentos financieros extranjeros, en vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado y deuda privada extranjera, en operaciones de coinversión en capital y deuda privada en el extranjero, en títulos

representativos de oro, así como en otros instrumentos definidos en el régimen de inversión que incluyan comisiones en el precio, según lo dispuesto en la normativa que forma parte integrante de la Resolución.

3. Resolución Exenta N° 4.036 de 30.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 290, que aprueba la disolución anticipada de la sociedad anónima Compañía de Seguros Generales Huelén S.A. y la autoriza a realizar la propia liquidación, en los términos acordados en su junta extraordinaria de accionistas de 20 de octubre de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 26 de octubre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N° 3.538, y delega la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.
4. Resolución Exenta N° 4.202 de 06.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 294, que aprueba la solicitud de modificación a las normas de funcionamiento de Comder, Contraparte Central S.A., y delega en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado de la CMF la facultad de dictar la resolución correspondiente, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del D.L. N° 3.538.
5. Oficios Reservados N° [REDACTED] que ejecutan Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 292, que aprueba emitir denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 294, que aprueba la emisión de la Circular dirigida a los bancos y sociedades de apoyo al giro emisoras de tarjetas de pago, que flexibiliza el contenido de la información a reportar en los archivos P38 y P39, permitiendo reportar con ceros aquellas variables de que no dispongan, o en su defecto, solicitar la suspensión del envío del registro que contiene dichas variables, según corresponda, y excluirla de los trámites de consulta pública e informe normativo previstos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L. N° 3.538, por estimarse innecesarios.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

11-08-2022

X



Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Firmado por: Solange Michelle Bernstein Jauregui

X



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

11-08-2022

X

Kevin Cowan Logan
Comisionado
Firmado por: b3ddaaaf9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

10-08-2022

X



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme

17-10-2022

X



Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado
Firmado por: Mauricio Larraín Errazuriz

X



Augusto Iglesias Palau
Comisionado
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f